ADENDA Nº 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2019 PARA EL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.819

Asunción, 18 de julio de 2019

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2019 PARA EL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.819** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:**

MODIFICACION Nº 01

SE MODIFICA LAS FECHAS DE INICIO DE CARGA DE PROPUESTAS, CIERRE DE CARGA DE PROPUESTAS, ETAPA COMPETITIVA, ENTREGA DE OFERTAS Y APERTURA FISICA DE LAS OFERTAS QUEDANDO CONFORME AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP).

MODIFICACION Nº 02

EN LA SECCIÓN II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", SE MODIFICA EL NUMERAL 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta y Lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. La solicitud de Documentaciones o Aclaraciones serán remitidas vía Fax o Correo Electrónico. La Convocante respaldará la comunicación de las notificaciones realizadas de la siguiente manera:

  Vía Fax: Con reporte de Transmisión emitido por el Teléfono Fax de Petropar al número de Teléfono fax establecido por los oferentes en su oferta o;

  Vía Correo Electrónico (email): Con reporte de transmisión del correo electrónico de Petropar a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta.

  Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus Teléfonos Fax y de los correos electrónicos asignados en la oferta.

- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".
- PETROPAR adjudicará la Licitación ajustándose al sistema de Abastecimiento Simultáneo reglamentado por el Art. 35° del Decreto reglamentario N° 5174/05 de la siguiente manera:

Oficina Central. Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

ADENDA Nº 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2019 PARA EL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.819

1) El oferente con la menor oferta de cada lote (Sumatoria de los ítems de cada lote) será adjudicado con el 60% de la Monto Máximo de cada lote. En dicho caso el monto mínimo será el 50 % del monto máximo adjudicado a dicho proveedor.
2) El oferente que presentare la segunda mejor oferta de cada Lote, siempre y cuando acepte ajustar sus precios de cada ítem a los precios más bajos de cada ítem ofertados en el presente proceso, será adjudicado con el 40% del monto máximo de cada lote. En dicho caso el monto mínimo será el 50 % del monto máximo adjudicado a dicho proveedor.
3) En caso de que el oferente ubicado en el segundo mejor lugar no acepte ajustar sus precios a los precios más bajos ofertados en el presente proceso, se verificarán las ofertas de los demás oferentes sucesivamente, según el orden de prelación definido por la sumatoria de los ítems de cada lote, y se seguirá el procedimiento establecido.
4) Si alguno de los ítems que conforma el Lote de la oferta evaluada como la más baja, resulta superior en comparación al precio del mismo ítem en alguna de las demás ofertas calificadas, se invitará a la misma a ajustarse a dicho precio.
5) En caso de no aceptar adecuar el precio, su oferta será desechada, permaneciendo los precios más bajos de ésta, como precios a los cuáles las demás ofertas que pretendan ser adjudicadas, deberán adecuarse.
6) En caso de que ninguno de los demás oferentes acepte ajustar sus precios más bajos por ítem de cada lote al precio más bajo por ítem ofertado en el presente proceso, o no exista otra oferta que cumpla con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones PETROPAR podrá adjudicar el 100% del monto máximo al oferente que haya cotizado la mejor oferta en cada lote (sumatoria de los ítems de cada lote).
7) En este el caso el único oferente susceptible de ser adjudicado con el 100 % del monto máximo será comunicado por Nota en el periodo de Evaluación de ofertas y se obligará a cumplir con capacidad técnica para cubrir la cantidad de cisternas requeridas por Petropar en el periodo de vigencia del contrato.

Para ello en este periodo deberá incorporar a su flota inicial las siguientes unidades de transporte:

a) 8 (ocho) Cisternas más: Sin emblema, de 1 (un) solo compartimiento y 2 (dos) líneas de descarga de 4" de diámetro en la parte posterior, una por cada lado con acople rápido. Para Transferencia Interna entre Plantas de PETROPAR.

b) 10 (diez) Cisternas más: Con Emblema PETROPAR, con sus respectivas líneas de descarga de ambos lados, con sus respectivos acoples rápidos. Para reparto a Operadores de la Distribuidora PETROPAR y/o Transferencia Interna, según el siguiente detalle:
6 (seis) de 30.000 a 39.000 litros, con cinco o más compartimientos c/u;
2 (dos) de 19.000 a 25.000 litros con cuatro o más compartimiento c/u.
2 (dos) de 10.000 a 18.000 litros, con dos o más compartimientos c/u;

El comité de evaluación de ofertas solicitará las siguientes documentaciones para verificar la flota incorporada del oferente:

1 - Listado completo bajo declaración jurada de las unidades de transporte incorporadas para el servicio de transporte, objeto de esta licitación, propiedad del Oferente y/o arrendadas.
2 - Fotocopia autenticada de la Cedula Verde de cada una de las unidades incorporadas. Las unidades que se hallen en trámites para la obtención de la Cedula Verde, deberán presentar el original de la contraseña expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores y fotocopia de los títulos de propiedad autenticados por escribano público.
3 - Certificado de Habilitación de la DINATRAN, de que se hallan habilitados para el transporte terrestre dentro del territorio nacional, cargas liquidas y peligrosas de las unidades incorporadas.
4 - Planilla de Inspección Técnica Vehicular de DINATRAN de las unidades incorporadas.
5 - Listado que contenga los siguientes datos de las unidades incorporadas:
- Marca - modelo - año de fabricación (2.000 en adelante).
- Chasis N°
- Patentes Municipales.
- Tipo de combustible que consume.
- Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único.
- Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.

Oficina Central. Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

ADENDA Nº 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2019 PARA EL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.819

- **No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del tracto camión. El año de fabricación del tracto camión será del año 2.000 en adelante.**

6 - En caso de arrendamiento de las unidades incorporadas el oferente deberá presentar contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. El periodo de arrendamiento de los servicios de fletes terrestres será de 24 (veinticuatro) meses como mínimo.

7- Listado de choferes de las cisternas incorporadas con sus correspondientes copias autenticadas de la Licencia otorgada por la DINATRAN para transportar mercaderías peligrosas y del Certificado de participación del curso de capacitación para conductores de transporte de mercaderías peligrosas.

8 - Antecedentes policiales y certificados de antecedentes penales de los choferes.

9 - Certificado de Calibración de las cisternas incorporadas expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Metrología y Normalización.

El comité de evaluación de ofertas solicitará la presentación de las documentaciones en un plazo razonable establecido por la Convocante.

En caso de que el oferente cumpla con la presentación de las documentaciones y las unidades incorporadas se encuentren acorde a las especificaciones técnicas requeridas será propuesta para la adjudicación del 100 % del monto máximo al oferente con la mejor oferta.

➢ En el proceso de ejecución contractual solo podrá ejecutarse el monto máximo adjudicado de los contratos una vez que se haya ejecutado el monto mínimo de todos los contratos que corresponden al presente procedimiento de contratación.

MODIFICACION Nº 03

EN LA SECCIÓN III. "REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS", EN EL NUMERAL 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", SE MODIFICA EL PUNTO DE "TIPO CISTERNA" QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Tipo de Cisterna:

A) Para Transferencia Interna entre Plantas de PETROPAR: *Cantidad mínima de Camión Cisterna*: 8 (ocho), Sin emblema, de 1 (un) solo compartimiento y 2 (dos) líneas de descarga de 4" de diámetro en la parte posterior, una por cada lado con acople rápido.

B) Para reparto a Operadores de la Distribuidora PETROPAR y/o Transferencia Interna: *Cantidad mínima de Camión Cisterna: 10 (DIEZ)* Con Emblema PETROPAR, con sus respectivas líneas de descarga de ambos lados, con sus respectivos acople rápido, según el siguiente detalle:
6 (seis) de 30.000 a 39.000 litros, con cinco o más compartimientos c/u;
2 (dos) de 19.000 a 25.000 litros con cuatro o más compartimiento c/u.
2 (dos) de 10.000 a 18.000 litros, con dos o más compartimientos c/u;

El oferente que resultare adjudicado tendrá un plazo de 15 días a partir de la firma del contrato para incorporar a las cisternas el emblema de PETROPAR. De no presentar las unidades en el lapso estipulado, PETROPAR podrá optar por rescindir el Contrato, sin cargo alguno para PETROPAR.

PETROPAR podrá solicitar mayor cantidad de cisternas en caso de necesidad. Dicha solicitud será comunicada por Nota. La firma adjudicada deberá proporcionar los camiones cisternas solicitados.

Las cisternas para el transporte de alcoholes deberán estar construidas en acero inoxidable o epicotado.

Los oferentes podrán presentar tracto-camión como reserva. En este caso, cada cisterna deberá estar CALIBRADA por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) con los mismos.

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

ADENDA Nº 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2019 PARA EL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.819

No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del tracto camión. El año de fabricación del tracto camión será del año 2.000 en adelante.

El Oferente podrá presentar flotas subarrendadas de otras empresas subcontratadas. En caso de arrendamiento el oferente deberá presentar contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. La vigencia del contrato de arrendamiento deberá ser por un periodo igual o superior a 24 meses.

PETROPAR podrá arrendar a la firma adjudicada los camiones cisternas pertenecientes a PETROPAR, quedando bajo la responsabilidad de la adjudicada la utilización de los mismos conforme a los parámetros establecidos en estas bases, proporcionando el personal técnico para el Servicio de Transporte de los productos y cualquier otro requerimiento necesario para el cumplimiento del servicio solicitado.

Todas las unidades propuestas (camiones), al momento de la realización de los servicios, deberán contar con un dispositivo de posicionamiento global y un sistema de control de flota que permita a un usuario de PETROPAR visualizar y/o monitorear online las posiciones y eventos relacionados a cada móvil, en caso de ser necesario.

El sistema de control de flota deberá generar informes que contengan mínimamente: ubicación, recorrido, paradas, horarios, velocidad. Estos datos podrán ser consultados tanto en tiempo real como en informes posteriores que podrán ser exportados a formatos de planilla electrónica.

PETROPAR se reserva el derecho de inspeccionar, en cualquier etapa, momento y lugar, la totalidad de las unidades de transporte.

El Transportista está obligado a mantener dichas unidades de transporte en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento.

PETROPAR podrá aplicar las siguientes sanciones por los atrasos en la entrega de los productos:

- A la primera falta comprobada, se aplicará 1 (un) día de suspensión para realizar transferencias, por cada unidad de transporte en falta.
- A la reiteración de faltas comprobadas, se aplicará 1 (una) semana de suspensión para realizar transferencias, por cada unidad de transporte en falta.
- A las reincidencias de faltas comprobadas, PETROPAR se reserva el derecho de rescindir el Contrato.

PETROPAR abonará solamente el flete por el transporte de la carga que llegue a destino y por la cantidad recibida, a 15 ºC o naturales, según sea el caso de alcohol u otros productos.

A pedido de PETROPAR, el transportista separará de su puesto al personal ocupado en los transportes, que haya incurrido en inconducta. En este caso, PETROPAR deberá exponer por escrito las razones por las cuales se pide la separación de dicho personal.

El Transportista quedará obligado a adoptar las debidas precauciones para la carga, descarga y transporte de los productos, y asumirá plena responsabilidad por los daños que pudieran ser causados por accidentes, incendios, explosión, etc. Igualmente será responsable por todos los demás riesgos inherentes al servicio de transporte, e inconvenientes producidos en su realización.

No será considerado incumplimiento en el caso de que PETROPAR no pueda realizar nominaciones de vehículos para el servicio de transporte, que fueron comunicadas previamente al transportista, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, falta de productos a ser transportados, o por cuestiones técnicas que impidan las operaciones de carga y de descarga de productos. Si el incumplimiento no fuere imputable a PETROPAR, los transportistas no tendrán derecho a solicitar indemnización de daños y perjuicios.

Todo atraso en la entrega de los productos a destino, por parte de la firma transportista adjudicada, generará una multa correspondiente al 5% del importe del flete por cada hora de atraso, que será descontado del pago

Oficina Central. Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

ADENDA Nº 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2019 PARA EL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.819

respectivo, independientemente de los daños, perjuicios y mayores costos que tales incumplimientos ocasionaren hasta un máximo del 30%.

Los choferes designados para el transporte de productos deberán hacer conformar con los encargados y/o personas autorizadas de estaciones y/o plantas, las facturas, notas de remisiones y/o documentación similar, debiendo entregar al siguiente día hábil en la Sección Facturación de la Planta Villa Elisa.

El Servicio de Transporte de productos será utilizado de acuerdo a las necesidades de PETROPAR y serán nominadas conforme a la siguiente fórmula:

Ítem 01 del Lote 01 – Servicio de Flete Terrestre Planta Mauricio José Troche a Villa Elisa. La Convocante multiplicará el Factor de Conversión adjudicado por el Kilometraje designado y por la cantidad de litros a transportar. La fórmula establecida es: Factor de Conversión por Kilómetros por Litros (Fc X Km X Lts.)= Precio del Servicio Nominado , IVA incluido.

Ítem 01 del Lote 02 – Servicio de Flete Terrestre dentro del Radio de 50 Km de la Planta de Villa Elisa. La Convocante multiplicará el Factor de Conversión adjudicado por los litros a transportar. La fórmula establecida es: (Fc. X Lts.) = Precio del Servicio Nominado, IVA incluido.

Ítem 02 del Lote 02 – Servicio de Flete Terrestre fuera del Radio de 50 Km de la Planta de Villa Elisa. La Convocante multiplicará el Factor de Conversión adjudicado por el kilometraje designado y por la cantidad de litros a transportar. La fórmula establecida es: Factor de Conversión por Kilómetros por Litros (Fc. X Km. X Lts.)= Precio del Servicio Nominado, IVA incluido.

MODIFICACION Nº 04

EN LA SECCIÓN III. "REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS", EN EL NUMERAL 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", SE MODIFICA EL PUNTO DE "SEGUROS" QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUROS

Todas las unidades de transporte deberán contar con las siguientes pólizas de seguros que son:

1- Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros (Sección Automóviles) hasta cubrir la suma de guaraníes 300.000.000.- (Trescientos millones).

2- Seguro de la carga transportada (Sección Mercaderías), hasta cubrir el monto de la carga de más valor transportada. Volumen total de la cisterna (en litros) multiplicada por el precio la nafta 95 vigente en la Estación de Servicios de Petropar (Villa Elisa). Endosado a favor de Petropar.

3- Seguro de Responsabilidad Civil de la carga transportada contra terceros (Sección Comprensiva) hasta cubrir la suma de guaraníes 300.000.000.- (Trescientos millones). Endosado a favor de Petropar.

Todas las pólizas serán entregadas al momento de la firma del Contrato respectivo o antes del inicio de las operaciones de transporte.

Petropar podrá solicitar al transportista en cualquier momento el recibo o los recibos de pagos correspondiente de los seguros para certificar la vigencia del mismo. Petropar tendrá el derecho de inhabilitar los camiones que no presenten los seguros indicados o que no están al día con sus pagos.

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abg. Félix Chávez
Director.
Dirección Operativa de Contrataciones

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py